JUNTA DE EXTREMADURA D. G. Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/048/2024 FECHA: 5 de diciembre de 2024
El Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial
Fdo. J. Ignacio Rodríguez Roldán

Jesús González Chaparro (1 de 1)
Secretario - Interventor
Fecha Firma: 04/07/2024
HASH: 03e24d96261741c60080ed3de228104c

Fdo. Saturnino Corchero Pérez
El Director General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura
A CUERDA:
En Mérida
Sesión de: 25 de julio de 2024
Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda
JUNTA DE EXTREMADURA

DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que la presente modificación puntual del P.G.M, HA SIDO APROBADA DE MANERA INICIAL POR el Pleno en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2023 y de manera PROVISIONAL en sesión plenaria de fecha diez de mayo de 2024.
Incorpora la subsanación requerida por ACUERDO DE LA COMISIÓN DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE EXTREMADURA DE 30/05/2024

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en Madrigal de la Vera, a 4 de julio de 2024

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,

Jesús González Chaparro

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL de Madrigal de la Vera.

RECLASIFICACIÓN DE TERRENOS PARA USO DOTACIONAL PÚBLICO

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de la Vera

O.G.U.V.A.T.La Vera

Cód. Validación: 9JJ4WCLH7JQR52YSJ5WGMCRSG
Verificación: https://madrigaldelavera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 21

JUNTA DE EXTREMADURA D. G. Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/048/2024 FECHA: 5 de diciembre de 2024
El Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial
Fdo. J. Ignacio Rodríguez Roldán

MODIFICACIÓN PUNTUAL:

RECLASIFICACIÓN DE TERRENOS PARA USO DOTACIONAL PÚBLICO

INDICE

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.-OBJETO Y AUTOR DEL ENCARGO

2.-ANTECEDENTES MEMORIA JUSTIFICATIVA Y CONVENIENCIA DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

3.-NORMATIVA URBANÍSTICA APLICABLE

4.-EVALUACIÓN AMBIENTAL

PLANOS Y DOCUMENTACIÓN GRAFICA

DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que la presente modificación puntual del P.G.M, HA SIDO APROBADA DE MANERA INICIAL POR el Pleno en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2023 y de manera PROVISIONAL en sesión plenaria de fecha diez de mayo de 2024.
Incorpora la subsanación requerida por ACUERDO DE LA COMISIÓN DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE EXTREMADURA DE 30/05/2024

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en Madrigal de la Vera, a 4 de julio de 2024

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,

Jesús González Chaparro

Fdo. Saturnino Corchero Pérez
El Director General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura
A CUERDA:
Sesión de: 25 de julio de 2024
En Mérida
Página 2 de 21
Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda
Cód. Validación: 9JJ4WCLH7JQR52YSJ5WGMCRSG
Verificación: https://madrigaldelavera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 21
JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA D. G. Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/048/2024 FECHA: 5 de diciembre de 2024
El Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial
Fdo. J. Ignacio Rodríguez Roldán

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. OBJETOY AUTOR DEL ENCARGO

El objeto de la **MODIFICACIÓN PUNTUAL** viene motivado por la intención del Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de la Vera de añadir al suelo urbano unos **terrenos de propiedad municipal**, colindantes con otros suelos urbanos dotacionales también de propiedad municipal (cementerio), con el fin incorporarlos y conseguir un suelo dotacional suficiente para dar cobertura al equipamiento deportivo existente.

Se pretende en la presente modificación una **reclasificación de suelo** para la incorporación de nuevo **SUELO URBANO calificado con la Clave MZ00008, uso Institucional,** según se refleja en la documentación adjunta.

Este documento ha sido redactado por el equipo técnico de la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera.

La presente Modificación Puntual del vigente PGM de Madrigal de la Vera se redacta por encargo del Excmo. Ayuntamiento como propietario de la totalidad de los terrenos que se pretenden reclasificar.

Los datos para la elaboración de este trabajo se han obtenido, fundamentalmente, a través de la información aportada por el propio Ayuntamiento. A su vez se han empleado los planos del vigente PGM aprobado definitivamente por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que la presente modificación puntual del P.G.M, HA SIDO APROBADA DE MANERA INICIAL POR el Pleno en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2023 y de manera PROVISIONAL en sesión plenaria de fecha diez de mayo de 2024.
Incorpora la subsanación requerida por ACUERDO DE LA COMISIÓN DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE EXTREMADURA DE 30/05/2024

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en Madrigal de la Vera, a 4 de julio de 2024

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,

Jesús González Chaparro

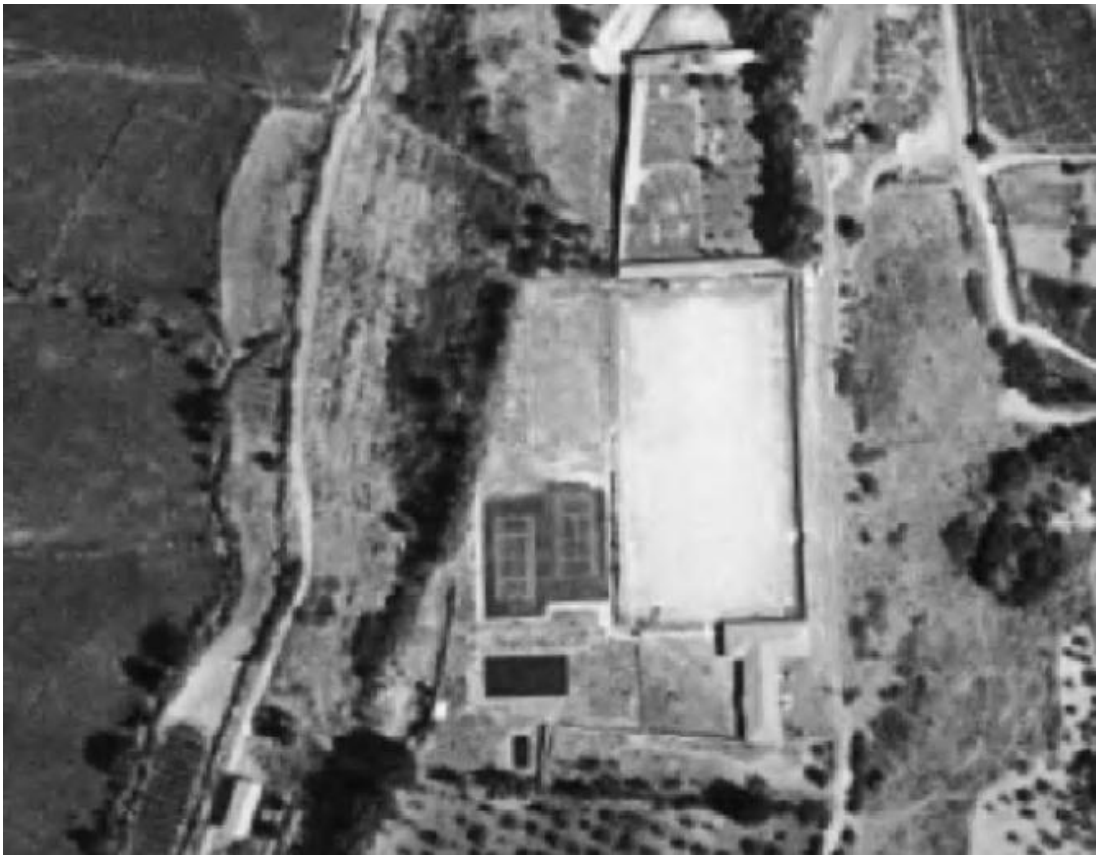
O.G.U.V.A.T.La Vera

Fdo. Saturnino Corchero Pérez
El Director General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura
A CUERDA:
Sesión de: 25 de julio de 2024
En Mérida
Cód. Validación: 9JJ4WCLH7JQR52YSJ5WGMCRSG
Verificación: https://madrigaldelavera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 21
Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda
JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA D. G. Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/048/2024 FECHA: 5 de diciembre de 2024
El Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial
Fdo. J. Ignacio Rodríguez Roldán

2. ANTECEDENTES, MEMORIA JUSTIFICATIVA Y CONVENIENCIA DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA.

Se pretende la ampliación de Suelo Urbano con la intención de incorporar al mismo una nueva zona dotacional, que se corresponde con las instalaciones deportivas existentes en la actualidad y en **uso desde los años 80**.



Ortofoto nacional 1980-1986

Los terrenos se encuentran en la zona sur colindante del suelo urbano, en concreto, el casco urbano consolidado existente destinado a cementerios, de manera que se consigue dar continuidad al límite del suelo urbano **de uso dotacional público**.

La superficie afectada por la reclasificación es de **18.011 m²**, que se corresponden con las catastrales 98 y 99 del polígono 2 y la parte del vial público al que dan frente y sirve de acceso.

Fdo. Saturnino Corchero Pérez
El Director General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura
ACUERDA:
Sesión de: 25 de julio de 2024
En Mérida
Página 4 de 21
Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda
JUNTA DE EXTREMADURA

DILIGENCIA: Que se para hacer constar, presente modificación del P.G.M, APROBADA DEFINITIVA INICIAL POR el PLENO sesión de fecha 5/07/2023 noviembre de 2023 manera PROVISIONAL en sesión plenaria de fecha 17 de mayo de 2024. Incorpora la documentación requerida por ACUERDO DE LA COMISIÓN DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE EXTREMADURA DE 30/05/2024

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en Madrigal de la Vera, a 4 de julio de 2024

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:

Jesús González Chaparro

Código Validación: 3QJWMQ5WGMCQ5QQ9 | Verificación: https://madrigaldelavera.sedelectronica.es/ | Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 21

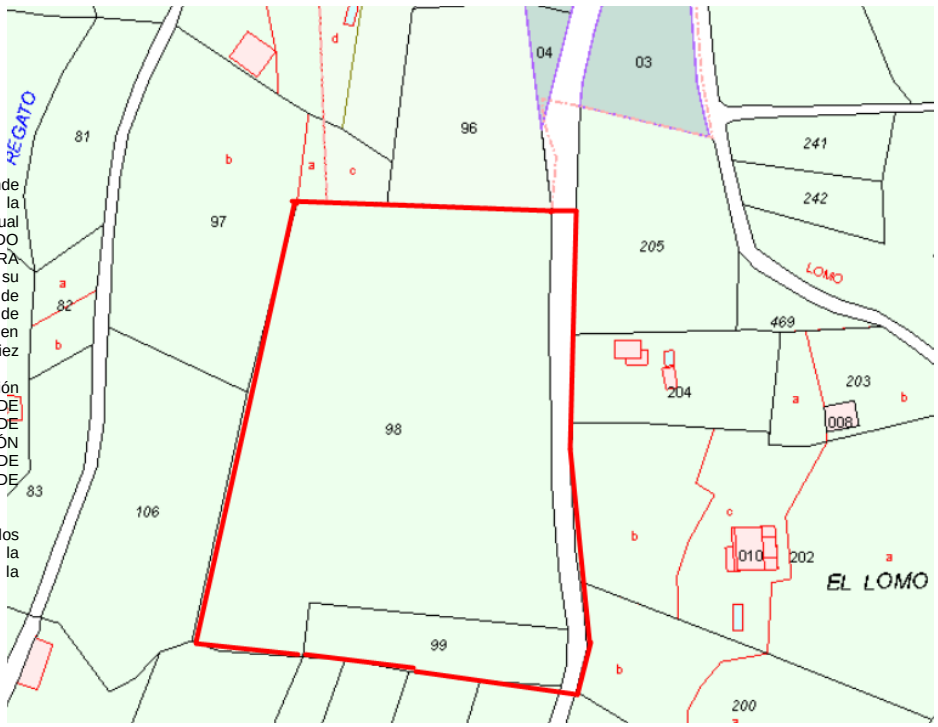
JUNTA DE EXTREMADURA D. G. Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/048/2024 FECHA: 5 de diciembre de 2024
El Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial
Fdo. J. Ignacio Rodríguez Roldán

DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que la presente modificación puntual del P.G.M, HA SIDO APROBADA DE MANERA INICIAL POR el Pleno en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2023 y de manera PROVISIONAL en sesión plenaria de fecha diez de mayo de 2024.
Incorpora la subsanación requerida por ACUERDO DE LA COMISIÓN DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE EXTREMADURA DE 30/05/2024

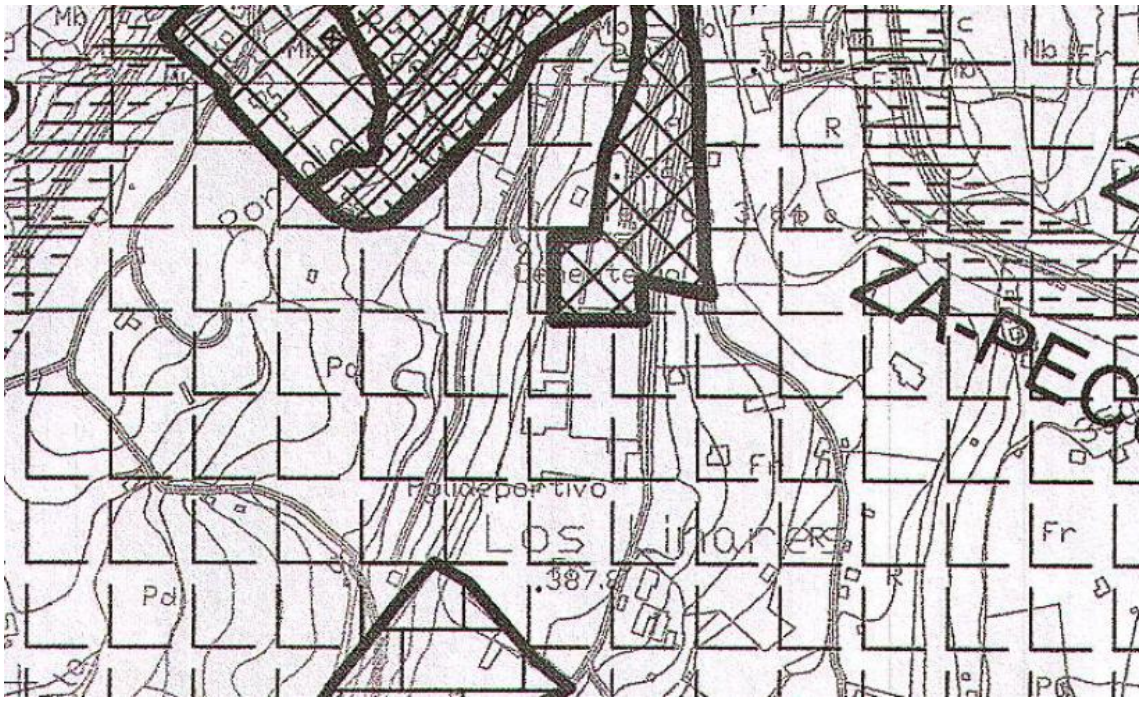
Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en Madrigal de la Vera, a 4 de julio de 2024

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,

Jesús González Chaparro



El PGM de Madrigal de la Vera clasifica estos terrenos como **Suelo No Urbanizable Común,** cuestión que mediante esta modificación se pretende reajustar, dándoles una clasificación de suelo urbano dotacional, coherente con su situación y uso real.



Quedan definidas bajo la figura de este tipo de suelo, todas aquellas

Fdo. Saturnino Corchero Pérez
El Director General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura
A CUERDA:
En Mérida
Sesión de: 25 de julio de 2024
Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda
Cód. Validación: 9JJ4WCLH7JQR52YSJ5WGMCRSG
Verificación: https://madrigaldelavera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 21
JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA D. G. Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/048/2024 FECHA: 5 de diciembre de 2024
El Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial
Fdo. J. Ignacio Rodríguez Roldán

zonas que, debido a las actividades humanas o accidentes naturales, han sufrido una alteración intensa del medio natural, encontrándose en la actualidad degradadas.

Es por ello que se presenta la presente Modificación Puntual del vigente PGM para incorporar como **Suelo Urbano Dotacional** los terrenos que nos ocupan, con el objeto de agregar a este tipo de suelo las instalaciones deportivas públicas existentes. En concreto se reclasifican **18.011 m^2** que se corresponden con las parcelas de rústica descritas anteriormente de Madrigal de la Vera, de los que **16.652 m^2** se corresponden con suelo regulado por la clave edificatoria **MZ 00008, Institucional,** que regula todos los usos de tipo dotacional público y **1.459 m^2** se corresponden con suelo destinado a vial público.

Según los siguientes parámetros del vigente PGM.

ART. 3.3.2.11.-INSTITUCIONAL

Edificios destinados a instituciones varias en edificio exclusivo, con ocupación parcial del solar y retranqueado de todos sus linderos, de uso y titularidad pública.

Ámbitos de Aplicación:

Manzanas:	***Parcelas:***
MZ00008	*PR01*

PARÁMETROS

- ***Parcela Mínima:*** *No se fija. Respetará los mínimos legales que correspondan en función de su destino.*
- ***Edificación Alineada:*** *Serán libres dentro de los retranqueos fijados por las ordenanzas, a no ser que el plano de alineaciones disponga de alguna obligatoria para un determinado frente de edificación a la alineación oficial de la fachada.*
- ***Edificación Retranqueada:*** *Serán los fijados por la zona de ordenación.*
- ***Profundidad Máxima Edificable:*** *Profundidad Máxima Edificable: ^No se fija*
- ***Coeficiente de Ocupación por Planta:*** *Será del 50 por cien de la superficie neta del solar, con independencia de que ciertas instituciones reclamen una razón de espacio libre por plaza superior, en orden a sus reglamentos particulares.*
- ***Edificabilidad sobre Rasante:*** *Edificabilidad sobre Rasante: 2 m2/m2 Edificabilidad sobre solar neto.*

DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que la presente modificación puntual del P.G.M, HA SIDO APROBADA DE MANERA INICIAL POR el Pleno en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2023 y de manera PROVISIONAL en sesión plenaria de fecha diez de mayo de 2024.
Incorpora la subsanación requerida por ACUERDO DE LA COMISIÓN DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE EXTREMADURA 30/05/2024

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en Madrigal de la Vera, a 4 de julio de 2024

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,

Jesús González Chaparro

Fdo. Saturnino Corchero Pérez
El Director General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura
A CUERDA:
Sesión de: 25 de julio de 2024
En Mérida
Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda
Cód. Validación: 9JJ4WCLH7JQR52YSJ5WGMCRSG
Verificación: https://madrigaldelavera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2
JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA D. G. Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/048/2024 FECHA: 5 de diciembre de 2024
El Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial
Fdo. J. Ignacio Rodríguez Roldán

- ***Altura de la Edificación:*** *Altura de la Edificación: ^10 m Por encima de dicha altura sólo se permitirá la construcción de cuerpos singulares de la edificación en una superficie que ni excederá el 20 por cien de la superficie de ocupación máxima, computando dicha superficie a efectos del establecimiento de la edificabilidad.*
- ***Número de Plantas:*** *Número de Plantas: ^3 Unidades*
- ***Otras Determinaciones:*** *Frente mínimo: No se fija.*
 Frente máximo: No se fija.

USOS

USO PRINCIPAL	
Dotacional en todas sus categorías	*Destino: Público* *Situación: Todas*
USOS COMPATIBLES	
ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES	*Destino: Público* *Situación: Parcela*
APARCAMIENTO	*Destino: Público* *Situación: Todas*

Según lo indicado anteriormente **se pretende la ampliación de suelo urbano de uso exclusivo dotacional público**.

La Ley del Suelo 11/2018 de 21 de diciembre, LOTUS, establece en su **artículo 12**, los indicadores y estándares de sostenibilidad urbana los estándares a los que se deberán ajustar los planes en núcleos de base del sistema territorial. No obstante, en este caso no será necesario establecer nuevas reservas puesto que todo el suelo reclasificado será destinado a dotaciones públicas en suelos calificados como ordenanza MZ0008 Institucional, carente de aprovechamiento lucrativo, por lo que el modelo de sostenibilidad resultante, mejora, con la aportación del nuevo suelo dotacional, los estándares objetivos, conforme a lo fijado en el **artículo 11.5** de la LOTUS.

La ubicación del nuevo suelo urbano no representa problemas para la conexión con las redes urbanas municipales (acceso rodado pavimentado por vía municipal, abastecimiento de agua, saneamiento, suministro de energía eléctrica y acceso rodado). Actualmente dispone todos ellos, prestando un adecuado servicio a las instalaciones deportivas en funcionamiento desde hace más de 40 años. No obstante y con el fin de garantizar la correcta y completa urbanización del vial se delimita un ámbito de actuación aislada AA OP-1. Esta actuación urbanizadora se centrará en completar la urbanización pendiente de

Fdo. Saturnino Corchero Pérez
El Director General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura
A CUERDA:
DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que la presente modificación puntual del P.G.M, HA SIDO APROBADA DE MANERA INICIAL POR el Pleno en sesión de fecha 30 de diciembre de 2023 y manera PROVISIONAL en sesión plenaria de fecha diez de mayo de 2024.
Incorpora la subsanación requerida por ACUERDO DE LA COMISIÓN DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE EXTREMADURA DE 30/05/2024
Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en Madrigal de la Vera, a 4 de julio de 2024
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Jesús González Chamizo
Cód. Validación: 9JJ4WCLH7JQR52YSJ5WGMCRSG
Verificación: https://madrigaldelavera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 21
Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda
JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA D. G. Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/048/2024 FECHA: 5 de diciembre de 2024
El Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial
Fdo. J. Ignacio Rodríguez Roldán

ejecutar, que debe quedar definida en el correspondiente proyecto de obras públicas, según lo fijado en el Art.81.3 de la LOTUSEX.

Ficha del Ámbito de actuación aislada OP IND-1.

ÁMBITO SOMETIDO A ACTUACIÓN AISLADA POR OBRAS PÚBLICAS	**OP-1**
Superficie bruta aproximada del ámbito	**1.459 m²**
CESIONES: SISTEMAS LOCALES	
Viario urbanizado	**1.459 m²**
La actuación urbanizadora se centrará en completar la urbanización pendiente de ejecutar y que quedará definida en el correspondiente Proyecto de Obras Públicas según lo fijado en el Art. 81.3 de la LOTUSEX.	

Por otro lado, queda justificado que lo propuesto no desvirtúa la ordenación originaria en tanto que la solución propuesta cubre con mayor eficacia las necesidades y objetivos originales plasmados en la norma, ya que permite promover nuevo suelo urbano dotacional.

De este estudio se desprenden las mejoras que la modificación supondrá, en tanto que la misma asegura el respeto por el modelo de crecimiento de los municipios afectados ya que lo propuesto para Madrigal de la Vera no significa aumento alguno que pueda agotar recursos ni saturar las infraestructuras, puesto que se aumentan las dotaciones públicas y quedan justificadas dentro del contexto de modernización urbanístico que debe mantener todo municipio.

La propia naturaleza y dimensiones de lo propuesto no permiten la posible especulación, y por tanto no significan un obstáculo al modelo de crecimiento urbanístico del municipio.

De hecho, la modificación supone y garantiza una correcta organización del desarrollo urbano, en lo que a suelo dotacional en relación con el suelo urbano existente se refiere, cumpliendo los criterios de ordenación sostenible fijados en el **artículo 10** de la LOTUS.

DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que la presente modificación puntual del P.G.M, HA SIDO APROBADA DE MANERA INICIAL POR el Pleno en sesión de fecha 9 de noviembre de 2023 y de manera PROVISIONAL en sesión plenaria de fecha 2 de mayo de 2024. Incorpora la subsanación exigida por ACUERDO DE LA COMISIÓN DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE EXTREMADURA DE 30/05/2024

Y para que conste y surtan los efectos oportunos, firmo la presente en Madrigal de la Vera, a 4 de julio de 2024

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Jesús González Chamizo

Fdo. Saturnino Corchero Pérez

El Director General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana

APROBAR DEFINITIVAMENTE

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura
A CUERDA:

Sesión de: 25 de julio de 2024
En Mérida

Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda

JUNTA DE EXTREMADURA

Validación: 9JJAWCRJQJQBJSJWCRJSG
Verificación: https://madrigaldelavera.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 21

JUNTA DE EXTREMADURA D. G. Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/048/2024 FECHA: 5 de diciembre de 2024
El Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial
Fdo. J. Ignacio Rodríguez Roldán

3. NORMATIVA URBANÍSTICA APLICABLE

Se aplicarán las mismas ordenanzas que las establecidas en el vigente PGM de Madrigal de la Vera en la superficie afectada por la ampliación de suelo urbano propuesta.

4.-EVALUACIÓN AMBIENTAL

Según resolución de 13 de marzo de 2023 de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad por al que se formula el informe ambiental estratégico de la modificación puntual.

Se adjunta copia de la resolución de Medio Ambiente.

DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que la presente modificación puntual del P.G.M, HA SIDO APROBADA DE MANERA INICIAL POR el Pleno en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2023 y de manera PROVISIONAL en sesión plenaria de fecha diez de mayo de 2024.
Incorpora la subsanación requerida por ACUERDO DE LA COMISIÓN DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE EXTREMADURA DE 30/05/2024

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en Madrigal de la Vera, a 4 de julio de 2024

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,

Jesús González Chaparro

El técnico redactor

Fdo. José Luis Galindo

GALINDO RUBIO JOSE LUIS - 11778805E
2024.06.27 11:12:21 +02'00'

Fdo. Saturnino Corchero Pérez
El Director General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura
A CUERDA:
En Mérida
Sesión de: 25 de julio de 2024
Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda
JUNTA DE EXTREMADURA
Cód. Validación: 9JJ4WCLH7JQR52YSJ5WGMCRSG
Verificación: https://madrigaldelavera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 21

JUNTA DE EXTREMADURA D. G. Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/048/2024 FECHA: 5 de diciembre de 2024
El Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial
Fdo. J. Ignacio Rodríguez Roldán

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2023, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula informe ambiental estratégico, en la forma prevista en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la modificación puntual del Plan General Municipal de Madrigal de la Vera. Expte.: IA22/1623. (2023060958)

La Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 49, prevé los planes y programas que deben ser sometidos a evaluación ambiental estratégica simplificada por el órgano ambiental a los efectos de determinar que el plan o programa no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos establecidos en el informe ambiental estratégico, o bien, que el plan o programa debe someterse a una evaluación ambiental estratégica ordinaria porque pueda tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

El citado artículo 49 especifica aquellos planes y programas que serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada, cuyo procedimiento se regula en los artículos 49 a 53 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de conformidad con los criterios establecidos en el anexo VIII de dicha Ley.

La Modificación Puntual del Plan General Municipal de Madrigal de la Vera se encuentra encuadrada en el artículo 49, letra f), apartado 1º de la Ley de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Es Órgano competente para la formulación del informe ambiental estratégico relativo a la Modificación Puntual del Plan General Municipal de Madrigal de la Vera, la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

1. Objeto y descripción de la Modificación.

La Modificación Puntual del Plan General Municipal de Madrigal de la Vera tiene por objeto la reclasificación de 18.011 m^2, de Suelo No Urbanizable Común a Suelo Urbano con uso Dotacional, pertenecientes a las parcelas catastrales 98 y 99 del polígono 2 y al vial público al que dan frente, del término municipal de Madrigal de la Vera. Dichos terrenos se ordenarán con la clave edificatoria MZ00008, Institucional, artículo 3.3.2.11 de la normativa urbanística del Plan General Municipal, que regula todos los usos de tipo dotacional público.

2. Consultas.

Con fecha 3 de noviembre de 2022, el Ayuntamiento de Madrigal de la Vera presenta ante la Dirección General de Sostenibilidad, la solicitud de inicio a evaluación ambiental estratégica

DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que la presente modificación puntual del P.G.M, HA SIDO APROBADA DE MANERA INICIAL POR el Pleno en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2023 y de manera PROVISIONAL en sesión plenaria de fecha diez de mayo de 2024.
Incorpora la subsanación requerida por ACUERDO DE LA COMISIÓN DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE EXTREMADURA DE 30/05/2024

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en Madrigal de la Vera, a 4 de julio de 2024

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,

Jesús González Chaparro

Fdo. Saturnino Corchero Pérez
El Director General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura
A CUERDA:
Sesión de: 25 de julio de 2024
En Mérida
Página 10 de 21
Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda
Cód. Validación: 9JJ4WCLH7JQR52YSJ5WGMCRSG
Verificación: https://madrigaldelavera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 21
JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA D. G. Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/048/2024 FECHA: 5 de diciembre de 2024
El Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial
Fdo. J. Ignacio Rodríguez Roldán

simplificada junto al documento ambiental estratégico y el borrador de la Modificación Puntual, para su sometimiento al procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.

El artículo 51 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que el órgano ambiental consultará a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, poniendo a su disposición el documento ambiental estratégico y el borrador del plan o programa, debiendo las Administraciones públicas afectadas y las personas interesadas consultadas pronunciarse en el plazo máximo de treinta días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe.

Para dar cumplimiento a dicho trámite, con fecha 30 de noviembre de 2022, se realizaron consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas que se relacionan en la tabla adjunta. Se han señalado con una "X" aquellas Administraciones Públicas y personas interesadas que han emitido respuesta.

LISTADO DE CONSULTADOS	RESPUESTAS
Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas	-
D.G. de Política Forestal	X
Servicio de Ordenación del Territorio	X
Confederación Hidrográfica del Tajo	X
D.G. de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural	X
D.G. de Salud Pública	-
Coordinación Agentes Medio Natural UTV-2	X
ADENEX	-
Sociedad Española de Ornitología	-
Ecologistas en Acción	-
Fundación Naturaleza y Hombre	-
Ecologistas Extremadura	-
AMUS	-
GREENPEACE	-

El resultado de las contestaciones de las distintas administraciones públicas afectadas y personas interesadas, se resume a continuación:

DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que la presente modificación puntual del P.G.M, HA SIDO APROBADA DE MANERA INICIAL POR el Pleno en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2023 y de manera PROVISIONAL en sesión plenaria de fecha diez de mayo de 2024.
Incorpora la subsanación requerida por ACUERDO DE LA COMISIÓN DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE EXTREMADURA DE 30/05/2024

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en Madrigal de la Vera, a 4 de julio de 2024

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,

Jesús González Chaparro

Fdo. Saturnino Corchero Pérez
El Director General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura
A CUERDA:
Sesión de: 25 de julio de 2024
En Mérida
Página 11 de 21
Cód. Validación: 9JJ4WCLH7JQR52YSJ5WGMCRSG
Verificación: https://madrigaldelavera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona
Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda
JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA D. G. Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/048/2024 FECHA: 5 de diciembre de 2024
El Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial
Fdo. J. Ignacio Rodríguez Roldán

— La Dirección General de Política Forestal informa que, los terrenos en cuestión se encuentran colindantes con el límite de Suelo Urbano, y no afecta al Monte demanial denominado "Umbría del Helechoso" existente en el término municipal. La parcela 99 del polígono 2, es la única afectada considerada terreno forestal. Se han estudiado las características particulares de la zona objeto de solicitud, valorados los posibles efectos de la actividad, no siendo representativa la zona de uso forestal que se pretende transformar a suelo Urbano, considerando que la superficie en cuestión carece de especiales valores forestales a conservar y se encuentra en una zona perimetral de casco urbano que ya está consolidada como urbana, se informa favorablemente a la Modificación Puntual.

DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que la presente modificación puntual del P.G.M, HA SIDO APROBADA DE MANERA INICIAL POR el Pleno en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2023 y de manera PROVISIONAL en sesión plenaria de fecha diez de mayo de 2024.
Incorpora la subsanación requerida por ACUERDO DE LA COMISIÓN DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE EXTREMADURA DE 30/05/2024

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en Madrigal de la Vera, a 4 de julio de 2024

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,

Jesús González Chaparro

— El Servicio de Ordenación del Territorio emite informe técnico favorable respecto de la compatibilidad de la modificación propuesta con el Plan Territorial de La Vera vigente (Decreto 243/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Territorial de La Vera, Decreto 153/2014, de 8 de julio, por el que se modifica el Decreto 243/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Territorial de La Vera y Decreto 54/2021, de 4 de junio por el que se modifica el Decreto 243/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Territorial de La Vera) . Hay que señalar que, actualmente se encuentra en fase de redacción, una modificación puntual del PTV, cuyo acuerdo de redacción por la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura se aprobó el 10 de febrero de 2022 (DOE de 23 de febrero de 2022), por lo que las determinaciones expuestas en el presente informe, podrán verse modificadas al aprobarse definitivamente la misma.

— La Confederación Hidrográfica del Tajo indica que no se detecta la presencia de cauces públicos en las inmediaciones del ámbito de actuación, siendo el cauce más cercano, la Garganta Portala, situado a más de 200 m. El ámbito de actuación se encuentra sobre la masa de agua subterránea denominada Tiétar. Asimismo, se encuentra parcialmente en el interior de la zona protegida por zona de influencia de las zonas protegidas por abastecimiento ES030ZCCM0000000542, recogida en el Registro de Zonas Protegidas del Anexo 4 del Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo, y en el área de captación del embalse de Torrejón-Tiétar, declarado zona sensible mediante Resolución de 6 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se declaran zonas sensibles en las cuencas intercomunitarias, publicada en el BOE el miércoles 20 de febrero de 2019 con número 44. El Ayuntamiento de Madrigal de la Vera es el titular del vertido procedente de la EDAR municipal con un volumen anual autorizado de 220.460 m^3/año al arroyo de las Vegas, y además dispone de concesión para abastecimiento a la población. Una vez señalado lo anterior, y considerando la escasa entidad de la superficie que se modifica y las condiciones y uso de las parcelas, la aprobación de la Modificación Puntual del Plan General Municipal se

Fdo. Saturnino Corchero Pérez
El Director General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
Sesión de: 25 de julio de 2024
En Mérida
Página 12 de 21
Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda
Cód. Validación: 9JJ4WCLH7JQR52YSJ5WGMCRSG
Verificación: https://madrigaldelavera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona
JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA D. G. Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/048/2024 FECHA: 5 de diciembre de 2024
El Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial
Fdo. J. Ignacio Rodríguez Roldán

considera de carácter menor y, en ningún caso, supone un cambio del modelo territorial definido, por lo que, en principio y dadas las características de las actuaciones, se entiende que sus consecuencias no generarán ningún tipo de impacto negativo en el Dominio Público Hidráulico ni en los ecosistemas fluviales.

Por parte de este Organismo, en el ámbito de sus competencias, no hay nada que alegar en cuanto a la tramitación de esta Modificación. No obstante, lo anterior se hacen una serie de indicaciones en el informe que habrá que tener en cuenta para minimizar posibles impactos indirectos sobre el dominio público hidráulico.

DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que la presente modificación puntual del P.G.M, HA SIDO APROBADA DE MANERA INICIAL POR el Pleno en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2023 y de manera PROVISIONAL en sesión plenaria de fecha diez de mayo de 2024.
Incorpora la subsanación requerida por ACUERDO DE LA COMISIÓN DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE EXTREMADURA DE 30/05/2024

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en Madrigal de la Vera, a 4 de julio de 2024

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,

Jesús González Chaparro

— La Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural informa que no se aprecia obstáculo para continuar la tramitación del expediente por no resultar afectado, directamente, ningún bien integrante del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, de acuerdo a los Registros e Inventarios de esta Consejería. Respecto al Patrimonio Arqueológico, será de estricto cumplimiento la medida contemplada en el artículo 54 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, relativa a los hallazgos casuales.

— Durante el procedimiento de evaluación también se realizó consulta al agente del medio natural de la zona, el cual emitió informe en el que expone los valores naturales presentes en la zona de actuación.

3. Análisis según los criterios del Anexo VIII de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Una vez estudiada la documentación que obra en el expediente administrativo, y considerando las respuestas recibidas a las consultas realizadas, se lleva a cabo el análisis que a continuación se describe, según los criterios recogidos en el anexo VIII de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a los efectos de determinar si la Modificación Puntual del Plan General Municipal de Madrigal de la Vera, tiene efectos significativos sobre el medio ambiente y, por tanto, si resulta necesario su sometimiento al procedimiento de evaluación ambiental ordinaria regulado en la Subsección 1ª, de la Sección 1ª del Capítulo VII del Título I de dicha Ley.

3.1. Características de la Modificación Puntual

La Modificación Puntual del Plan General Municipal de Madrigal de la Vera tiene por objeto la reclasificación de 18.011 m^2, de Suelo No Urbanizable Común a Suelo Urbano con uso Dotacional, pertenecientes a las parcelas catastrales 98 y 99 del polígono 2 y al vial público al que dan frente, del término municipal de Madrigal de la Vera. Dichos terrenos se ordenarán con la clave edificatoria MZ00008, Institucional, artículo 3.3.2.11 de la normativa urbanística Plan General Municipal, que regula todos los usos de tipo dotacional público.

Fdo. Saturnino Corchero Pérez
El Director General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura
A CUERDA:
Sesión de: 25 de julio de 2024
En Mérida
Página 13 de 21
Cód. Validación: 9JJ4WCLH7JQR52YSJ5WGMCRSG
Verificación: https://madrigaldelavera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 21
Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda
JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA D. G. Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/048/2024 FECHA: 5 de diciembre de 2024
El Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial
Fdo. J. Ignacio Rodríguez Roldán

Los terrenos afectados por la Modificación Puntual no están incluidos en espacios pertenecientes a la Red de Áreas Protegidas de Extremadura.

La modificación propuesta es compatible con el Plan Territorial de La Vera vigente (Decreto 243/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Territorial de La Vera, Decreto 153/2014, de 8 de julio, por el que se modifica el Decreto 243/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Territorial de La Vera y Decreto 54/2021, de 4 de junio por el que se modifica el Decreto 243/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Territorial de La Vera), tal y como indica, el informe del Servicio de Ordenación del Territorio. Además, hay que señalar que, actualmente se encuentra en fase de redacción, una Modificación Puntual del Plan Territorial de La Vera, cuyo acuerdo de redacción por la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura se aprobó el 10 de febrero de 2022 (DOE de 23 de febrero de 2022), por lo que las determinaciones expuestas en el informe de dicho Servicio, podrán verse modificadas al aprobarse definitivamente la misma.

DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que la presente modificación puntual del P.G.M, HA SIDO APROBADA DE MANERA INICIAL POR el Pleno en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2023 y de manera PROVISIONAL en sesión plenaria de fecha diez de mayo de 2024.
Incorpora la subsanación requerida por ACUERDO DE LA COMISIÓN DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE EXTREMADURA DE 30/05/2024

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en Madrigal de la Vera, a 4 de julio de 2024

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,

Jesús González Chaparro

3.2. Características de los efectos y del área probablemente afectada

Los terrenos afectados por la Modificación Puntual no están incluidos en espacios pertenecientes a la Red de Áreas Protegidas de Extremadura.

El ámbito de actuación de la Modificación Puntual se localiza en la zona periurbana del núcleo urbano de Madrigal de la Vera, encontrándose muy antropizado y con presencia de construcciones, edificaciones e instalaciones.

La Modificación Puntual no afecta al Monte Demanial denominado "Umbría de Helechoso". Aunque la parcela catastral 99 del polígono 2 del término municipal de Madrigal de la Vera, es terreno forestal, se considera que la misma carece de especiales valores forestales a conservar, y que, no es representativa la zona de uso forestal que se pretende transformar a Suelo Urbano.

En principio y dadas las características de la Modificación Puntual, se entiende que sus consecuencias no generarán ningún tipo de impacto negativo en el Dominio Público Hidráulico ni en los ecosistemas fluviales. No obstante, se deberán tener en cuenta las indicaciones realizadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo para minimizar los posibles impactos indirectos sobre el dominio público hidráulico.

No resulta afectado, directamente, ningún bien integrante del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, de acuerdo a los Registros e Inventarios de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.

Fdo. Saturnino Corchero Pérez
El Director General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura
A CUERDA:
Sesión de: 25 de julio de 2024
En Mérida
Página 14 de 21
Cód. Validación: 9JJ4WCLH7JQR52YSJ5WGMCRSG
Verificación: https://madrigaldelavera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona
Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda
JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA D. G. Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/048/2024 FECHA: 5 de diciembre de 2024
El Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial
Fdo. J. Ignacio Rodríguez Roldán

La aprobación de la Modificación Puntual no contraviene el desarrollo sostenible de la zona afectada, en cuanto a que las necesidades actuales no obstaculizan ni comprometen la capacidad de las futuras generaciones relacionadas con los aspectos ambientales.

La modificación del planeamiento propuesta se considera compatible con la adecuada conservación de los recursos naturales existentes en el ámbito de la aplicación, siempre que se ejecute con las medidas que se establezcan como necesarias en este informe.

4. Medidas necesarias para la integración ambiental de la Modificación

Deberán tenerse en cuenta las consideraciones y medidas propuestas por las diferentes Administraciones públicas afectadas y personas interesadas consultadas.

Cualquier proyecto de actividad que se pretenda realizar o esté realizado en el suelo afectado por la presente Modificación Puntual deberá contar con los instrumentos de intervención ambiental pertinentes, según lo establecido en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que permitan establecer los sistemas de prevención de impactos por emisiones, inmisiones o vertidos de sustancias o mezclas potencialmente contaminantes.

Se deberán tener en cuenta las indicaciones realizadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo para minimizar los posibles impactos indirectos sobre el dominio público hidráulico.

Respecto al Patrimonio Arqueológico, será de estricto cumplimiento la medida contemplada en el artículo 54 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, relativa a los hallazgos casuales.

5. Conclusiones

En virtud de lo expuesto, la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad considera que no es previsible que la Modificación Puntual del Plan General Municipal de Madrigal de la Vera vaya a producir efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, razón por la cual se determina la no necesidad de su sometimiento a evaluación ambiental estratégica ordinaria.

El informe ambiental estratégico se hará público a través del Diario Oficial de Extremadura y de la página web de la Dirección General de Sostenibilidad (http://extremambiente.juntaex.es), dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 apartado 3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El presente Informe perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el Diario Oficial de Extremadura, no se hubiera procedido

DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que la presente modificación puntual del P.G.M, HA SIDO APROBADA DE MANERA INICIAL POR el Pleno en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2023 y de manera PROVISIONAL en sesión plenaria de fecha diez de mayo de 2024.
Incorpora la subsanación requerida por ACUERDO DE LA COMISIÓN DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE EXTREMADURA DE 30/05/2024

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en Madrigal de la Vera, a 4 de julio de 2024

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,

Jesús González Chaparro

Fdo. Saturnino Corchero Pérez
El Director General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura A CUERDA:
Sesión de: 25 de julio de 2024 En Mérida
Página 15 de 21
Cód. Validación: 9JJ4WCLH7JQR52YSJ5WGMCRSG
Verificación: https://madrigaldelavera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona
Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda
JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA D. G. Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/048/2024 FECHA: 5 de diciembre de 2024
El Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial
Fdo. J. Ignacio Rodríguez Roldán

a la aprobación de la Modificación Puntual propuesta en el plazo máximo de cuatro años. En este caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación Puntual.

De conformidad con el artículo 52, de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el informe ambiental estratégico no será objeto de recurso alguno sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía judicial frente a la disposición de carácter general que hubiese aprobado el plan, o bien, sin perjuicio de los que procedan en vía administrativa frente al acto, en su caso, de aprobación del plan.

El presente Informe no exime al promotor de obtener los informes y autorizaciones ambientales o de otras Administraciones, que resulten legalmente exigibles.

Mérida, 13 de marzo de 2023.

El Director General de Sostenibilidad,

JESÚS MORENO PÉREZ

DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que la presente modificación puntual del P.G.M, HA SIDO APROBADA DE MANERA INICIAL POR el Pleno en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2023 y de manera PROVISIONAL en sesión plenaria de fecha diez de mayo de 2024.
Incorpora la subsanación requerida por ACUERDO DE LA COMISIÓN DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE EXTREMADURA DE 30/05/2024

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en Madrigal de la Vera, a 4 de julio de 2024

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,

Jesús González Chaparro

Fdo. Saturnino Corchero Pérez
El Director General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura
A CUERDA:
Sesión de: 25 de julio de 2024
En Mérida
Página 16 de 21
Cód. Validación: 9JJ4WCLH7JQR52YSJ5WGMCRSG
Verificación: https://madrigaldelavera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 21
Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda
JUNTA DE EXTREMADURA

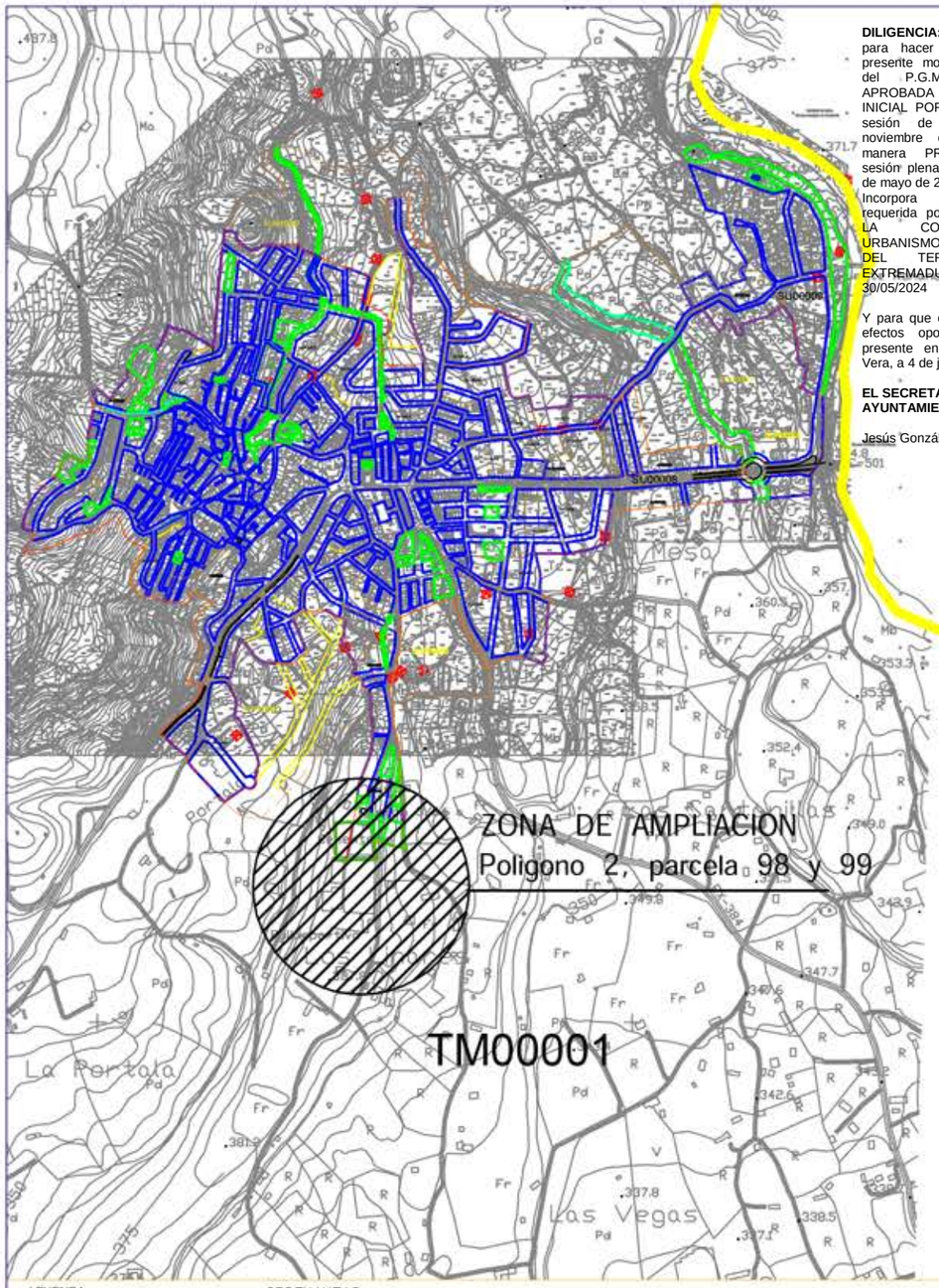
JUNTA DE EXTREMADURA D. G. Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/048/2024 FECHA: 5 de diciembre de 2024
El Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial
Fdo. J. Ignacio Rodríguez Roldán

DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que la presente modificación puntual del P.G.M, HA SIDO APROBADA DE MANERA INICIAL POR el Pleno en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2023 y de manera PROVISIONAL en sesión plenaria de fecha diez de mayo de 2024.
Incorpora la subsanación requerida por ACUERDO DE LA COMISIÓN DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE EXTREMADURA DE 30/05/2024

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en Madrigal de la Vera, a 4 de julio de 2024

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,

Jesús González Chaparro







Instalaciones deportivas





LEYENDA:

DELIMITACION DE SUELO URBANO
SU....

DELIMITACION SUELO URBANIZABLE
SUR....

DELIMITACIÓN UNIDAD DE ACTUACIÓN
AH.... AH.... AH....

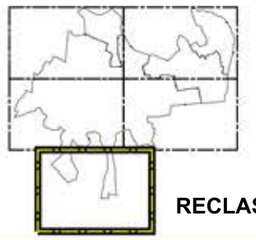
ORDENANZAS
- CS: RESIDENCIAL EN CASCO SIN HUERTO
- CH: RESIDENCIAL EN CASCO CON HUERTO
- RI: RESIDENCIAL INTENSIVA
- RE: RESIDENCIAL EN ZONAS DE ENSANCHE
- FI: FAMILIAR INTENSIVA
- FAMILIAR EXTENSIVA
- FAMILIAR ADOSADA
- IND1: INDUSTRIAL MIXTA
- EI: INSTITUCIONAL
- ZV: PARQUES Y JARDINES
- PC: PROTECCIÓN DE CAUCE

PR01 PR02 PR03 ESPACIO LIBRE:

ELEMENTO A PROTEGER (VER CATALOGO)
- CASA POPULAR,C/JOSE ANTONIO,3
- CASA SOLARIEGA,C/FCO. PIZARRO,20
- CASA POPULAR,C/FCO. PIZARRO,14
- REJA DE FORJA,C/FCO. PIZARRO,8
- CASA POPULAR,C/ALCAZAR DE TOLEDO,3
- CASA POPULAR,C/ALCAZAR DE TOLEDO,12-14
- CASA POPULAR,C/ALCAZAR DE TOLEDO,15
- DINTEL CON INSCRIPCIÓN,PLZ. DE ESPAÑA,12
- DINTEL CON INSCRIPCIÓN,PLZ. DE ESPAÑA,10
- CASA POPULAR,PLZ DE ESPAÑA,9

ESPACIO CON VALORES AMBIENTALES (VER CATALOGO)
- CASA POPULAR. C/ALCAZAR DE TOLEDO,8
- CASA POPULAR. C/GRANADA,1
- DINTEL CON INSCRIPCIÓN,C/ROQUE,7
- CASA POPULAR. C/CAPUCHINOS,15
- CASA POPULAR. C/CARRETERA,9
- CASA POPULAR. C/GRANADA,19
- CASAS POPULARES. C/[illegible]AMINOS,1-3-5-7
- IGLESIA DE SAN PEDRO [illegible] C/IGLESIA
- DINTEL CON INSCRIPCIÓN,PLZ. DE ESPAÑA,11
- FUENTE VIEJO,GARGANTA [illegible] CERCA DE CTRA O-501
- FUENTES

GRAFICO DE DISTRIBUCIÓN DE HOJAS



MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL de Madrigal de la Vera.

RECLASIFICACIÓN DE TERRENOS PARA USO DOTACIONAL PÚBLICO

Cód. Validación: GJJAVQLLHJCRSYSU5VGJMCRSG
Verificación: https://madrigaldelavera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8

Equipo redactor OGUVAT
Jose Luis Galindo Rubio arquitecto

plano de SITUACION

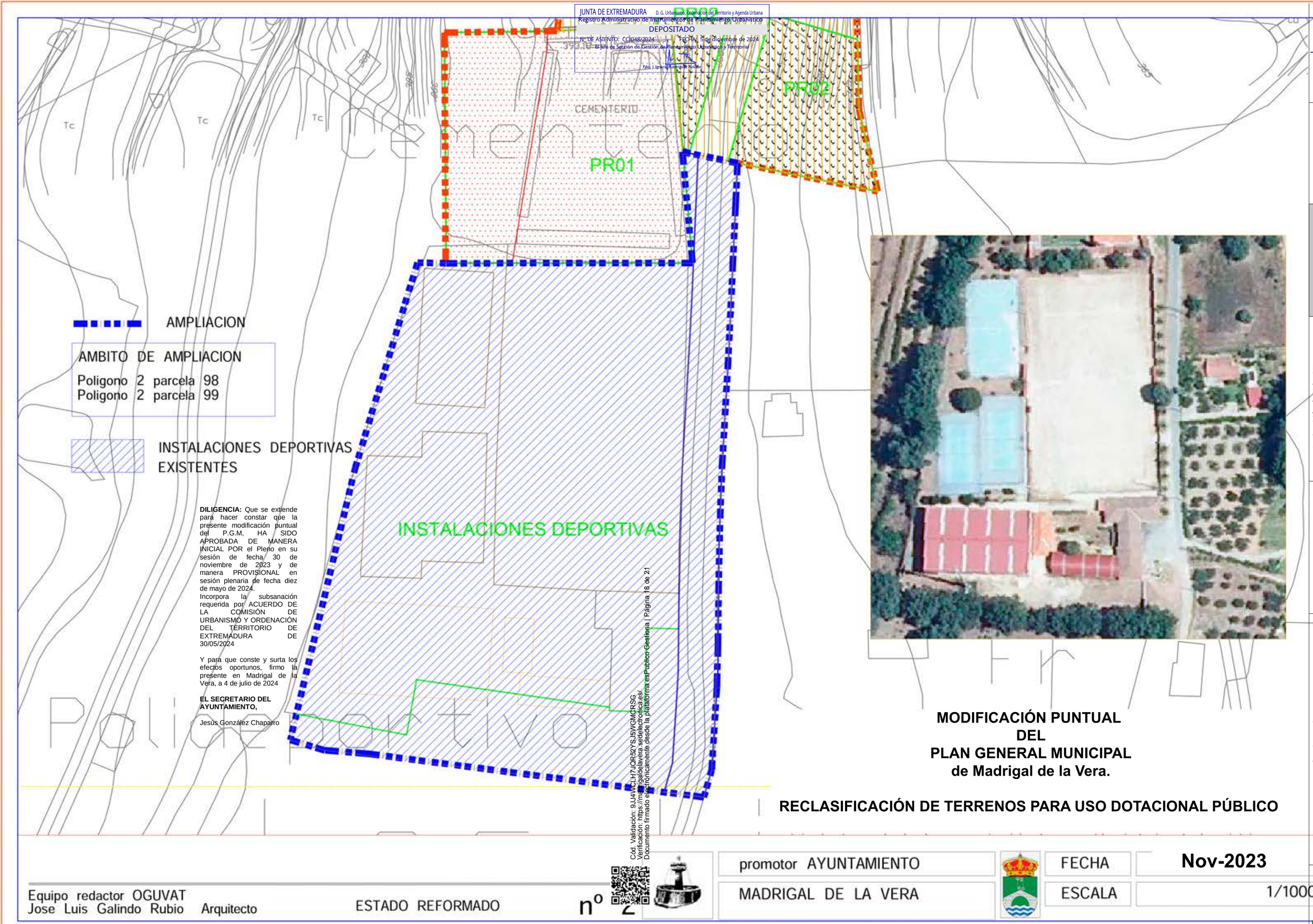
nº

promotor AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

FECHA Nov-2023
ESCALA s/e

APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura
ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 25 de julio de 2024
El Director General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana
Fdo. Saturnino Corchero Pérez
Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda
JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA D. G. Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/048/2024 FECHA: 5 de diciembre de 2024
El Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial
Fdo. J. Ignacio Rodríguez Rollán



DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que la presente modificación puntual del P.G.M, HA SIDO APROBADA DE MANERA INICIAL POR el Pleno en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2023 y de manera PROVISIONAL en sesión plenaria de fecha diez de mayo de 2024.
Incorpora la subsanación requerida por ACUERDO DE LA COMISIÓN DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE EXTREMADURA DE 30/05/2024

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en Madrigal de la Vera, a 4 de julio de 2024

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,

Jesús González Chaparro

Cód. Validación: 9JJ4WCLH7JQR5ZYSJSJWGMCRSG
Verificación: https://madrigaldelavera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 21

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL de Madrigal de la Vera.

RECLASIFICACIÓN DE TERRENOS PARA USO DOTACIONAL PÚBLICO

promotor AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

FECHA Nov-2023
ESCALA 1/1000

Equipo redactor OGUVAT
Jose Luis Galindo Rubio Arquitecto

ESTADO REFORMADO

nº 2

Fdo. Saturnino Corchero Pérez
El Director General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura
ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 25 de julio de 2024
Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda
JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA D. G. Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/048/2024 FECHA: 5 de diciembre de 2024
El Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial
Fdo. J. Ignacio Rodríguez Roldán


























Cód. Validación: 5U4WQLH7JQR52YSJ5WGMCRSG
Verificación: https://madrigaldelavera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 21

DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que la presente modificación puntual del P.G.M, HA SIDO APROBADA DE MANERA INICIAL POR el Pleno en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2023 y de manera PROVISIONAL en sesión plenaria de fecha diez de mayo de 2024.
Incorpora la subsanación contenida por ACUERDO DE LA COMISIÓN DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE EXTREMADURA DE 30/05/2024

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en Madrigal de la Vera, a 4 de julio de 2024

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,

Jesús González Chaparro

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL de Madrigal de la Vera.

RECLASIFICACIÓN DE TERRENOS PARA USO DOTACIONAL PÚBLICO

promotor AYUNTAMIENTO

MADRIGAL DE LA VERA

FECHA **Nov-2023**

ESCALA s/e

FOTOS nº

Equipo redactor OGUVAT
Jose Luis Galindo Rubio arquitecto

Fdo. Saturnino Corchero Pérez
El Director General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura
ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 25 de julio de 2024
Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda
JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA D.G. Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
en el día de hoy 05/08/2024 / Mérida, 5 de diciembre de 2024
El Jefe de Servicio de Gestión de Instrumentos Urbanísticos y Territoriales

SUR00003

AH00001

SUR00003

PR02

PR02

AH00034

PR02

PR02

PR02

CEMENTERIO

PR01

DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que la presente modificación puntual del P.G.M. HA SIDO APROBADA DE MANERA INICIAL POR el Pleno en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2023 y de manera PROVISIONAL en sesión plenaria de fecha diez de mayo de 2024.
Incorpora la subsanación requerida por ACUERDO DE LA COMISIÓN DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE EXTREMADURA DE 30/05/2024

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en Madrigal de la Vera, a 4 de julio de 2024

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,

Jesús González Chaparro

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE FOMENTO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida 24 JUN. 2010
El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

MODIFICACIÓN PUNTUAL PGM:

RECLASIFICACIÓN DE TERRENOS PARA USO DOTACIONAL PÚBLICO

ESTADO ACTUAL

LEYENDA:

DELIMITACION DE SUELO URBANO: SU....

DELIMITACION SUELO URBANIZABLE: SUR.....

DELIMITACIÓN UNIDAD DE ACTUACIÓN: AH... AH... AH...

USOS GLOBALES

SUELO URBANO CONSOLIDADO	
USO GLOBAL RESIDENCIAL	
MZ00001 CS: RESIDENCIAL EN CASCO SIN HUERTO	
MZ00002 CH: RESIDENCIAL EN CASCO CON HUERTO	
MZ00003 RI: RESIDENCIAL INTENSIVA	
MZ00004 RE: RESIDENCIAL EN ZONAS DE ENSANCHE	
MZ00005 FI: FAMILIAR INTENSIVA	
MZ00006 FE: FAMILIAR EXTENSIVA	
MZ00007 FA: FAMILIAR ADOSADA	
USO GLOBAL INDUSTRIA	
MZ00009 IND1: INDUSTRIAL MIXTA	

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	USO GLOBAL
UNIDAD DE ACTUACIÓN AH0001	INDUSTRIA
RESTO DE UNIDADES DE ACTUACIÓN	RESIDENCIAL

SUELO URBANIZABLE	USO GLOBAL
SUR-1	RESIDENCIAL
SUR-2	RESIDENCIAL
SUR-3	RESIDENCIAL-INDUSTRIAL
SUR-4	TERCIARIO

USO GLOBAL DOTACIONAL: PÚBLICO

PR01 EI: INSTITUCIONAL

PR02 ESPACIO LIBRE: ZV: PARQUES Y JARDINES

PR03 ESPACIO LIBRE: PC: PROTECCIÓN DE CAUCE

ALINEACION

LAS ALINEACIONES SEÑALADAS DENTRO DEL SUELO URBANO NO CONSOLIDADO (UNIDADES DE ACTUACIÓN) FORMAN PARTE DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

ELEMENTO A PROTEGER (VER CATALOGO)

ED00001	CASA POPULAR.C/JOSE ANTONIO,3
ED00002	CASA SOLARIEGA.C/FCO. PIZARRO,20
ED00003	CASA POPULAR.C/FCO. PIZARRO,14
ED00004	REJA DE FORJA.C/FCO. PIZARRO,8
ED00005	CASA POPULAR.C/ALCAZAR DE TOLEDO,3
ED00006	CASA POPULAR.C/ALCAZAR DE TOLEDO,12-14
ED00007	CASA POPULAR.C/ALCAZAR DE TOLEDO,15
ED00008	DINTEL CON INSCRIPCIÓN.PLZ. DE ESPAÑA,12
ED00009	DINTEL CON INSCRIPCIÓN.PLZ. DE ESPAÑA,10
ED00010	CASA POPULAR.PLZ DE ESPAÑA,9
ED00011	CASA POPULAR. C/ALCAZAR DE TOLEDO,9
ED00012	CASA POPULAR. C/GRAL SANJURJO,1
ED00013	DINTEL CON INSCRIPCIÓN. C/SAN ROQUE,7
ED00014	CASA POPULAR. C/CAPITAN DORADO,15

ESPACIO CON VALORES AMBIENTALES (VER CATALOGO)

AH00025

ED00015	CASA POPULAR. C/CAÑERIA NUEVA,9
ED00016	CASA POPULAR. C/GRAL.FRANCO,19
ED00017	CASAS POPULARES C/CUATRO CAMINOS,1-3-5-7
ED00018	IGLESIA DE SAN PEDRO APOSTOL.C/IGLESIA
ED00019	DINTEL CON INSCRIPCIÓN.PLZ.DE ESPAÑA,11
ED00020	PUENTE VIEJO.GARGANTA ALARDOS CERCA DE CTRA C-501
ED21	FUENTES

GRAFICO DE DISTRIBUCIÓN DE HOJAS

Equipo Redactor:

MIGUEL ANGEL CALDERA DOMÍNGUEZ
arquitecto
SIRENO LUIS JUANALS BLAZQUEZ
arquitecto

Base Cartográfica:

Fecha de Redacción: ENERO 2006
Aprobación Inicial: 13 MARZO 2006
Aprobación Final:

PLAN GENERAL DE MADRIGAL DE LA VERA – CÁCERES

PLANO: OE.2 .5

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

CLASIFICACION DEL SUELO. SUELO URBANO Y URBANIZABLE
USOS GLOBALES E INTENSIDAD DE USO
ALINEACIONES EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio
Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

ESCALA : 1:1.000

0 10 20 30 40 50 60 70 80 90 m.

06 SEP 2011

Cód. Validación: SUAWVCJJYKSSS

JUNTA DE EXTREMADURA D.G. Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: 2024/01/2024 / FECHA: 5 de diciembre de 2024
El Jefe de Servicio de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial

SUR00003

AH00001

SUR00003

PR02

PR02

AH00004

PR02

PR02

PR02

CEMENTERIO

PR01

PR01

AA OP-1

AA OP-1

DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que la presente modificación puntual del P.G.M. HA SIDO APROBADA DE MANERA INICIAL POR el Pleno en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2023 y de manera PROVISIONAL en sesión plenaria de fecha diez de mayo de 2024.
Incorpora la subsanación requerida por ACUERDO DE LA COMISIÓN DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE EXTREMADURA DE 30/05/2024

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en Madrigal de la Vera, a 4 de julio de 2024

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,

Jesús González Chaparro

●●●●●● **AA OP-1**

Ficha del Ámbito de actuación aislada AA OP -1.

AMBITO SOMETIDO A ACTUACIÓN AISLADA POR OBRAS PÚBLICAS	OP -1
Superficie bruta aproximada del ámbito	1.459,00 m²
CESIONES: SISTEMAS LOCALES	
Viario urbanizado	1.459,00 m²

La actuación urbanizadora se centrará en completar la urbanización pendiente de ejecutar y que quedará definida en el correspondiente Proyecto de Obras Públicas según lo fijado en el Art. 81.3 de la LOTUSEX.

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE FOMENTO
Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura
aprueban definitivamente este documento en la sesión de
24 JUN. 2010
El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

MODIFICACIÓN PUNTUAL PGM:

RECLASIFICACIÓN DE TERRENOS PARA USO DOTACIONAL PÚBLICO

ESTADO REFORMADO

LEYENDA:

DELIMITACION DE SUELO URBANO: SU....

DELIMITACION SUELO URBANIZABLE: SUR.....

DELIMITACIÓN UNIDAD DE ACTUACIÓN: AH... AH... AH...

USOS GLOBALES

SUELO URBANO CONSOLIDADO	
USO GLOBAL RESIDENCIAL	
MZ00001	CS: RESIDENCIAL EN CASCO SIN HUERTO
MZ00002	CH: RESIDENCIAL EN CASCO CON HUERTO
MZ00003	RI: RESIDENCIAL INTENSIVA
MZ00004	RE: RESIDENCIAL EN ZONAS DE ENSANCHE
MZ00005	FI: FAMILIAR INTENSIVA
MZ00006	FE: FAMILIAR EXTENSIVA
MZ00007	FA: FAMILIAR ADOSADA
USO GLOBAL INDUSTRIA	
MZ00009	IND1: INDUSTRIAL MIXTA

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	USO GLOBAL
UNIDAD DE ACTUACIÓN AH0001	INDUSTRIA
RESTO DE UNIDADES DE ACTUACIÓN	RESIDENCIAL

SUELO URBANIZABLE	USO GLOBAL
SUR-1	RESIDENCIAL
SUR-2	RESIDENCIAL
SUR-3	RESIDENCIAL-INDUSTRIAL
SUR-4	TERCIARIO

USO GLOBAL DOTACIONAL: PÚBLICO

PR01 EI: INSTITUCIONAL

PR02 ZV: ESPACIO LIBRE: PARQUES Y JARDINES

PR03 PC: ESPACIO LIBRE: PROTECCIÓN DE CAUCE

ALINEACION

LAS ALINEACIONES SEÑALADAS DENTRO DEL SUELO URBANO NO CONSOLIDADO (UNIDADES DE ACTUACIÓN) FORMAN PARTE DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

ELEMENTO A PROTEGER (VER CATALOGO)

ED00001	CASA POPULAR.C/JOSE ANTONIO,3
ED00002	CASA SOLARIEGA.C/FCO. PIZARRO,20
ED00003	CASA POPULAR.C/FCO. PIZARRO,14
ED00004	REJA DE FORJA.C/FCO. PIZARRO,8
ED00005	CASA POPULAR.C/ALCAZAR DE TOLEDO,3
ED00006	CASA POPULAR.C/ALCAZAR DE TOLEDO,12-14
ED00007	CASA POPULAR.C/ALCAZAR DE TOLEDO,15
ED00008	DINTEL CON INSCRIPCIÓN.PLZ. DE ESPAÑA,12
ED00009	DINTEL CON INSCRIPCIÓN.PLZ. DE ESPAÑA,10
ED00010	CASA POPULAR.PLZ DE ESPAÑA,9
ED00011	CASA POPULAR. C/ALCAZAR DE TOLEDO,9
ED00012	CASA POPULAR. C/GRAL SANJURJO,1
ED00013	DINTEL CON INSCRIPCIÓN. C/SAN ROQUE,7
ED00014	CASA POPULAR. C/CAPITAN DORADO,15

ESPACIO CON VALORES AMBIENTALES (VER CATALOGO)

AH00025

ED00015	CASA POPULAR. C/CAÑERIA NUEVA,9
ED00016	CASA POPULAR. C/GRAL.FRANCO,19
ED00017	CASAS POPULARES C/CUATRO CAMINOS,1-3-5-7
ED00018	IGLESIA DE SAN PEDRO APOSTOL.C/IGLESIA
ED00019	DINTEL CON INSCRIPCIÓN.PLZ.DE ESPAÑA,11
ED00020	PUENTE VIEJO,GARGANTA ALARDOS CERCA DE CTRA C-501
ED21	FUENTES

GRAFICO DE DISTRIBUCIÓN DE HOJAS

Equipo Redactor:

MIGUEL ANGEL CALDERA DOMÍNGUEZ
arquitecto
SIRENO LUIS JUANALS BLAZQUEZ
arquitecto

Base Cartográfica:

Fecha de Redacción: ENERO 2006
Aprobación Inicial: 13 MARZO 2006
Aprobación Final:

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio
Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

PLAN GENERAL DE MADRIGAL DE LA VERA – CÁCERES

PLANO: OE.2 .5

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

CLASIFICACION DEL SUELO, SUELO URBANO Y URBANIZABLE
USOS GLOBALES E INTENSIDAD DE USO
ALINEACIONES EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

ESCALA : 1:1.000

16 SEP 2011

Cód. Validación: SUAWCLJYPSSLCYYSCSSSLCYYS | Verificación: https://madrigaldelavera.sedelectronica.es/ | Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 21

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda
En Mérida a 25 de junio de 2024
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
APROBAR DEFINITIVAMENTE
El Director General de Urbanismo y Agenda Urbana